



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05-2023, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 03 DE FEBRERO DEL 2023, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 15H10, en el Salón de la Ciudad, de esta localidad, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por la Sra. María Vélez Zamora, alcaldesa subrogante, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Claudio Pastor Granda, Tnlga. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzules Merchán, y concejales principalizados Tnlga. María Isabel Pinargote Naula, Ab. Fanny Valladolid Buri y Sra. Tania Ríos Mendoza, además, por delegación del Procurador Síndico Municipal se encuentra presente la Ab. Yaneyssi Redrován Tenesaca, actuando en la Secretaría el Ab. Edgar López Méndez, Secretario General y de Concejo MM, (E), una vez constatado el quórum reglamentario, la señora Alcaldesa subrogante dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Edgar López Méndez.**- Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecido en la convocatoria realizada el miércoles primero de febrero del 2023, para celebrarse hoy a las 15H00, **la señora Alcaldesa subrogante** deja en consideración el orden del día, y al no existir ninguna observación **mociona** aprobar el orden del día, moción que es **apoyada por el concejal Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 04-2023 del viernes 27 de enero del 2023.**
3. **Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia sin remuneración, interpuesta por el señor alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc.**
4. **Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por las siguientes personas:**
 - 4.1.- **Hnos. Gómez Jiménez.**
 - 4.2.- **Sra. Véliz Hungría Teresa de Jesús y Hnos. García Vélez.**
5. **Conocimiento y resolución de adjudicación de 20 bienes mostrencos a poseionarios del centro poblado del recinto Villanueva, parroquia Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal.**

Resolución 014.-

La señora alcaldesa subrogante dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

1.- Himno al cantón Naranjal.

2.- Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 04-2023 del viernes 27 de enero del 2023.



- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Edgar López Méndez.**- Señora Alcaldesa subrogante para indicarle que se hizo llegar a los concejales la correspondiente acta en digital y en físico, la misma que está a consideración del concejo, así también para indicarle que, la concejala Sra. Edith Maldonado Saltos, presentó en Secretaría un memorándum el mismo que con su autorización procedo a dar lectura: Memorando GADMCN-CP-EMS-2023-004-M, Naranjal, 03 de febrero de 2023, PARA: Sra. María Vélez Zamora, alcaldesa del Gad Municipal del cantón Naranjal(S), ASUNTO: SOLICITUD DE REVISION Y CRITERIO JURIDICO A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACION ESPECIAL PARA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA”. Dando cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía de Descentralización al Art. 58. Atribuciones de los Concejales y Concejalas.-, en su literal D) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código y la ley, solicito una revisión y un criterio jurídico de la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACION ESPECIAL PARA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA”. Considerando que; como concejal principal del GAD Naranjal bajo la facultad legislativa que me permite la ley y en vista de que en sesión ejecutada el día viernes 27 de enero del 2023, la cual fue; ordinaria número 04- 2023 se tuvo conocimiento en su punto 4; que textualmente dice; Resolución de adjudicación de 60 bienes mostrencos a poseionarios del centro poblado 11 de agosto de la parroquia y cantón Naranjal; y que en sesión convocada a efectuarse el día de hoy 03 de febrero del 2023, la cual es la 05-2023 a en su punto 5 tácitamente en su convocatoria reza de la siguiente manera; conocimiento y resolución de 20 bienes mostrencos a poseionarios del centro poblado del recinto Villanueva Parroquia Santa Rosa cantón Naranjal, solicito a su autoridad delegue al área de sindicatura realizar las gestiones administrativas correspondientes para su debida revisión y criterio Jurídico a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACION ESPECIAL PARA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, en el cual textualmente dice en su artículo numero 1.- ámbito.- la presente ordenanza será de aplicación en el área urbana dela ciudad de naranjal, cabeceras Parroquiales y sitios o centros poblados de la jurisdicción cantonal. Tomando en consideración que el sector Villanueva pertenece a la parroquia Santa Rosa de Flandes del cantón Naranjal y es considerado como un recinto, solicito se dé el orden legislativo en el artículo número 1 de la ordenanza que se establezca también los recintos los mismos que estén bajo el amparo de la regularización de asentamientos humanos, o en su defecto debe cambiarse el título de la ordenanza según el criterio jurídico del departamento de sindicatura del GAD. Agradeciendo de antemano señora Alcaldesa la atención brindada a la presente, me suscribo con sentimientos de consideración. Cordialmente, Tecnóloga. Edith Maldonado Saltos, concejal principal del cantón Naranjal.



- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.**- En este momento doy paso a la Ab. Yaneysi Redrován, para que nos dé su informe jurídico.

- **Delegada del Procurador Síndico Municipal, Ab. Yaneysi Redrován Tenesaca.**- Buenas tardes a todos, antes de contestar lo solicitado por la concejala Tnlga. Edith Maldonado, les indico que cada vez que entra al concejo un trámite de legalización es porque ha pasado por un proceso riguroso tanto técnico como legal, este proceso en particular que es bienes mostrencos conlleva dos informes técnicos, primero, el emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros que se encargan netamente ir al sitio, inspeccionarlo, hablar con cada posesionario, hacer el levantamiento planimétrico con las coordenadas correspondientes en cada predio a legalizar en el cual todo se ve plasmado en planos individuales que se realizan por cada predio y asignan un certificado donde ya consta el código catastral, la nomenclatura con el solar, la manzana y los linderos con el área que se va a adjudicar, posteriormente pasa a la Dirección de Planificación en la cual emiten un criterio de que no incurre en afectación a propiedad alguna ni vía pública, de que no ha sido declarado de utilidad pública, posteriormente pasa a la Dirección de Financiera que se encargó de hacer el cálculo de las tasas de adjudicación que son mínimas de acuerdo a la reforma a la ordenanza y en el expediente reposa los valores que los usuarios tienen que pagar, luego sube al Departamento de Sindicatura en el cual el Procurador Síndico avalado en certificaciones de la Registradora Municipal de la Propiedad que indica que todos los predios no constan inscritos a nombre de ninguna persona natural o jurídicas dando luz verde para indicar que esos predios efectivamente se tratan de bienes mostrencos, por último existe un informe de la comisión edilicia de Planificación y Presupuesto integrada por los concejales principalizados Dr. Carlos Aguirre, Ab. Fanny Valladolid y Sra. Elena Chang, ese es todo el proceso que se lleva a cabo, con respecto a la duda de lo que se va a aprobar hoy enmarca o encuadra dentro de la ordenanza debido a que Villanueva está considerado como un recinto, me permito leer acotaciones legales básicas que constan dentro del procedimiento, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente manifiesta, “para efectos del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regular bienes mostrencos”, es decir, el COOTAD entrega la competencia al municipio para regular mediante ordenanza la forma en que se vaya a adjudicar estos bienes mostrencos, tenemos la ordenanza sustitutiva que regula la enajenación de bienes inmuebles municipales de dominio privado, la rectificación y regularización de excedentes de terrenos de propiedad privada y la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, como toda ordenanza tiene un ámbito de aplicación, “artículo 1.- Ámbito.- La presente ordenanza será de aplicación en el área urbana de la ciudad de Naranjal, cabeceras parroquiales y sitios o centros poblados de la jurisdicción cantonal de Naranjal”, cabe recalcar que tanto lo urbano como lo rural están dentro de la jurisdicción del cantón Naranjal, en el ámbito de la ordenanza no dice centros poblados urbanos del cantón Naranjal, entonces, estamos enmarcando a los procedimientos que se aprobó la semana pasada en el centro poblado Once de Agosto como para hoy el de Villanueva, en la misma ordenanza artículo 4, en el tercer inciso dice: “**Bienes mostrencos.**- En concordancia con el Art. 481 del COOTAD, son bienes mostrencos aquellos bienes



inmuebles que carecen de dueño conocido”, tal y cual se lo ratifica con las certificaciones otorgadas por la Registradora de la Propiedad, gracias.

- **Concejala, Tnlga. María Isabel Pinargote Naula.**- Mi observación es de que falta la declaración juramentada.

- **Delegada del Procurador Síndico Municipal, Ab. Yaneysi Redrován Tenesaca.**- Para el caso de la “Once de Agosto”, contamos con sesenta declaraciones juramentadas y sesenta certificaciones y por el volumen de hojas no se les corrió traslado en la sesión de la semana pasada, y todo reposa en el expediente y los integrantes de la comisión edilicia tienen conocimiento de las declaraciones juramentadas y todo consta en el expediente, los mismos que paso a enseñarles a todos.

- **Concejala, Tnlga. Edith Maldonado Saltos.**- Buenas tardes a todos, mi inquietud más allá de querer obstaculizar la entrega de un bien mostrenco y porque yo sé la necesidad de un ciudadano por tener legalizados sus terrenos y el beneficio que eso conlleva pero me quedaba la duda porque me puse a leer toda la ordenanza y literalmente siempre habla de la parte urbana, claro que en el artículo 1, el ámbito de sus competencias dice, en toda la jurisdicción cantonal, y muchas veces los mismos abogados dicen creada la ley creada la trampa y en base a eso sí quería esa certificación para que después no vaya a existir un problema, reclamo o denuncia de que estamos haciendo algo incorrecto o de que estemos legalizando bienes mostrencos que pertenecen a la zona rural, me complace y me satisface que hoy nuevamente hayamos tenido un informe jurídico específico dando más claridad aunque en el ámbito de sus competencias solamente diga la jurisdicción cantonal y no esté tácitamente escrito la parte rural, entonces, en base al criterio jurídico se ha dado contestación hoy al oficio que antepuse para que así mismo si yo tenía una duda y si la ciudadanía tiene una duda de lo que se está haciendo quede completamente satisfecha, gracias alcaldesa subrogante por disponer que se responda el memorándum que presenté.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.**- Gracias concejala Edith Maldonado, usted sabe que las cosas se las ha hecho bien, agradezco a la Unidad de Catastros así como al Departamento de Sindicatura.

- **Concejala, Tnlga. María Isabel Pinargote Naula.**- El trámite no es gratis, sí tienen que pagar un porcentaje e ingresa en las arcas municipales y no se confundan el día de mañana que es totalmente gratis.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.**- Los trámites que se hacen son gratuitos y sí pagan una tasa que es mínima, usted sabe cuánto vale sacar una escritura de \$700 a \$1.000, no sé por qué quiere empañar el trabajo que estamos haciendo, trabajo en beneficio de las personas más vulnerables, y si para usted no son gratuitas qué pena me da que no reconozca lo que se está haciendo.

- **Concejal Sr. Rubén Anzules Merchán.**- Le quiero decir a la compañera concejal que en una sesión anterior ya tocamos este tema, el señor Alcalde dirigió la sesión y le manifestó que los trámites municipales son gratuitos, pero la declaración juramentada ante un Notario eso sí tiene un costo y los posesionarios eran conscientes de lo que tenían que pagar, en la administración anterior para ese entonces hace nueve años atrás yo era presidente de mi recinto y por cada escritura como representante de mi recinto



tuve que pagar \$320,00 y qué resulta que las escrituras eran gratuitas porque las sacaron por intermedio del MAG, ahora, como concejo les estamos dando la facilidad para ayudar a los hermanos naranjaleños, además, usted me parece que hace tiempo nos hizo escuchar un audio en la cual las personas de El Mango habían dicho que les estaban cobrando los ingenieros de Catastros y está poniendo en tela de duda el trabajo de ellos y le dije que si tiene nombres que los diga y como concejales estaremos dispuestos a verificar si algún funcionario público está cobrando haciéndolo quedar mal al señor Alcalde.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.-** En mi recinto también se entregó escrituras gratuitas y nosotros recogimos un fondo para darles de comer a los ingenieros que realizaran las mediciones y en todo recinto se recoge para darles de comer y que quede claro eso.

- **Concejala, Tnlga. María Isabel Pinargote Naula.-** Aún me están preguntando las personas del recinto El Mango que en realidad ellos ya tienen sus escrituras pero no conocen a dónde está su solar esa también es mi inquietud.

- **Delegada del Procurador Síndico Municipal, Ab. Yaneysi Redrován Tenesaca.-** Respecto al pago que se hace le indico que el pago está regulado por ordenanza y no nos podemos saltar el cobro de la tasa que es del 0,05%.

- **Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (E), Ing. Juan Caveró Cepeda.-** Buenas tardes con todos, en el recinto El Mango fui yo precisamente a realizar ese levantamiento y conversé con cada una de las personas y me parece algo extraño y sobre todo fuera de lugar ya que la concejala me conoce y hasta fue mi compañera de trabajo y que haga ese tipo de comentarios en donde no se tiene ninguna certeza de lo acontecido, recuerdo que con mucho agrado los moradores del sector El Mango nos brindaron la comida hasta una plancha de cangrejo nos regalaron pero eso fue de su corazón nadie les pidió, nosotros hemos hecho un trabajo humanitario, leal, honesto, para que cada persona trate de obtener sus escrituras y no atentar contra la seguridad jurídica de terceros.

- **Concejal Sr. Rubén Anzules Merchán.-** Ing. Caveró, quiero que nos explique algo de lo que manifestó la concejala Pinargote de que le han entregado las escrituras y ni siquiera no saben a dónde les tocó el solar.

- **Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (E), Ing. Juan Caveró Cepeda.-** Me extraña esa pregunta porque las personas estuvieron ahí, clero está que varias personas tuvieron más de un solar y también hubieron escrituras que fueron rechazadas porque no cumplieron con los requisitos, además, quiero aclarar que el proceso de El Mango no fue con la figura de Bien Mostrenco, fue con la figura de partición administrativa porque el sector El Mango sí tiene dominio.

- **Concejala, Tnlga. Edith Maldonado Saltos.-** Concejala Pinargote, sí gustaría que nos diga con nombres quienes son los que andan diciendo que existe un costo cobrado, le digo que en la administración anterior un familiar mío pagó \$1.400,00 para que le adjudiquen un bien mostrenco hoy por hoy la tasa es de seis dólares dependiendo del avalúo, y para mí las escrituras que esta administración está entregando son gratuitos ya que los posesionarios no han necesitado ir a ningún estudio jurídico para que el



profesional le inicie el trámite, y mi solicitud no enmarcada o poniendo en tela de duda el trabajo de Catastro, de Planificación, mi inquietud era de que jurídicamente estemos haciendo lo correcto, la parte técnica nos está diciendo que sí, Sindicatura hoy nos corrobora de que sí estamos haciendo lo correcto y que no vamos luego a tener un llamamiento de repente de Contraloría General por hacer un proceso que estaba fuera de nuestro alcance.

- Concejala, Tnlga. María Isabel Pinargote Naula.- Sobre la parte técnica en realidad sí les dije a las personas que se den ese tiempo para que se personalicen porque se tomaban el nombre de los departamentos ya que ellos decían que pedían para los viáticos de ellos y de lo cual yo conozco que no es así, conozco al Departamento de Catastro y sé que no solicitan, peor poner cantidades para adquirir ese trámite u esos terrenos no son bienes mostrencos pero se sentían ofendidos porque decían que era gratis, pero igual les dije que tienen que cancelar como ejemplo los certificados, pero para el caso del bien mostrenco sí tienen un costo una tasa por la adjudicación tal como lo señala la ordenanza.

- Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.- Al no existir más observaciones mociono aprobar el acta de la sesión ordinaria del veintisiete de enero del 2023, moción que es **apoyada por la concejala Tnlga. Edith Maldonado Saltos**, en el desarrollo de las votaciones por Secretaría se contabilizan cuatro votos a favor, tres abstenciones de los concejales Sr. Rubén Anzules Merchán, Sra. Tania Ríos y Dr. Hugo Vera, y un voto en contra del concejal Sr- Claudio Pastor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria 04-2023 del viernes 27 de enero del 2023. **Resolución 015.-**

3.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia sin remuneración, interpuesta por el señor alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc.

- Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Edgar López Méndez.- Para indicar que los señores concejales tienen la solicitud del señor Alcalde el mismo que está puesta en consideración.

El concejal Sr. Rubén Anzules Merchán, mociona aprobar la solicitud de licencia presentada por el señor Alcalde, moción que es **apoyada por la concejala Tnlga. Edith Maldonado Saltos y Alcaldesa subrogante**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, conceder licencia sin remuneración al Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, desde el 3 al 8 de febrero del 2023, pudiendo reintegrarse en cualquier momento conforme la necesidad institucional, así como la subrogación en la Alcaldía de la vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora, de igual manera, llamar y principalizar a quien corresponda como concejal suplente por el tiempo que dure dicha licencia.

Resolución 016.-

4.- Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por las siguientes personas:



4.1.- Hnos. Gómez Jiménez.

4.2.- Sra. Véliz Hungría Teresa de Jesús y Hnos. García Vélez.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Edgar López Méndez.-** Señora Alcaldesa subrogante para indicarle que se hizo llegar a los concejales en digital y en físico los expedientes de partición extrajudicial interpuesto por los Hnos. Gómez Jiménez y por los Hnos. García Gómez.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.-** Señores concejales estos trámites ya lo ha venido aprobando el concejo, para lo cual doy la palabra a la Ab. Yaneysi Redrován, delegada del Procurador.

- **Delegada del Procurador Síndico Municipal, Ab. Yaneysi Redrován Tenesaca.-** Buenas tardes con todos, con relación al primer expediente, los hermanos Gómez Jiménez, han solicitado la partición del predio identificado con código catastral 09-11-54-001-001-007-428-000-000-000, ubicado en la parroquia Taura, el mismo que cuenta con los informes favorables técnico y legal, así también, sobre el trámite solicitado por la Sra. Teresa Véliz Hungría y los hermanos García Vélez, también cuenta con los informe favorables del Departamento de Planificación y el Departamento Legal, referente a la solicitud de partición extrajudicial del predio 09-53-001-001-003-411-000-000-000, los mismos que están puestos a consideración del concejo para que autoricen la partición de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- **Concejala Tnlga. Edith Maldonado Saltos.-** Mociono para que se aprueben los dos trámites de partición extrajudicial que constan en el cuarto punto del orden del día, moción que es apoyada por la alcaldesa Subrogante, **Sra. María Vélez Zamora**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** interpuesta por los **SEÑORES: 3.1.) GÓMEZ JIMÉNEZ HELEN PATRICIA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **GÓMEZ JIMÉNEZ BETTSY PILAR, GÓMEZ JIMÉNEZ ENA DEL ROCIO, GÓMEZ JIMÉNEZ GUICELA LEONOR, GÓMEZ JIMÉNEZ FLOR ESMERALDA y GÓMEZ JIMÉNEZ RAÚL AMADO**, del lote A fraccionado identificado con código catastral 09-11-54-001-001-007-428-000-000-000, el mismo que luego de su fraccionamiento queda lote A fraccionado y lotes A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, A-08, fracciones, ubicados en la cooperativa Tierras del Campesino, parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas, **3.2.) TERESA DE JESÚS VELIZ HUNGRÍA, NATIVIDAD ALEXANDRA GARCÍA VÉLEZ y STALIN FERNANDO GARCÍA VÉLEZ**, del lote 01, identificado con código catastral 09-11-53-001-001-003-411-000-000-000, el mismo que luego de su fraccionamiento queda lote 01 fraccionado y lotes 01-A, 01-B, 01-C, 01-D, 01-E, 01-F, fracciones, ubicados en el sector El Campamento, parroquia Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 017.-**

5.- Conocimiento y resolución de adjudicación de 20 bienes mostrencos a poseionarios del centro poblado del recinto Villanueva, parroquia Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal.



- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Edgar López Méndez.-** Señora Alcaldesa subrogante para indicarle que se hizo llegar a los concejales en digital y en físico el expediente en lo que a este tema se refiere.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.-** Muchas gracias señor Secretario, señores concejales está en consideración el presente tema, previo a darles la palabra señores ediles, dispongo que el Ing. Juan Cavero brinde su informe referente al trámite de adjudicación de estos bienes mostrencos y posteriormente intervenga la delegada de Sindicatura.

- **Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (E), Sr. Juan Cavero Cepeda.-** Voy hacerles una breve reseña del trabajo que se ha realizado, no solamente hacemos un trabajo técnico sino también un trabajo social con la misión de que no se afecte a terceras personas que puedan tener su título de propiedad o en su defecto la seguridad jurídica porque estamos a sujeto de que se engañe a la institución, por lo tanto, nos toca hacer un trabajo minucioso sobre la veracidad del caso, el centro poblado de Villanueva uno de los sectores más extensos en cuanto a territorio y dinámicamente productivos, como antecedente se puede indicar que está implantada en varias lotizaciones, de varias familias reconocidas lotizaciones como la Berrus, Chumbay, y en nuestro caso para no atentar contra la titularidad ya existente hicimos un análisis general, es decir, a todos los solares de dichas lotizaciones las hemos separado para identificar a los solares donde técnicamente es viable proceder con el bien mostrenco, esta petición nace de manera verbal desde el año pasado y se formalizó en enero de este año tenemos 20 predios que están aleatoriamente dispersos de todo el centro poblado de Villanueva, nosotros procedemos luego del análisis social con las mediciones técnicas, en este tipo de procesos no solo los únicos que ganan es la ciudadanía con esta providencias sino también la institución ya que actualizamos la base catastral y le otorgamos el código catastral, eso puedo manifestar en cuanto a la parte técnica.

- **Delegada del Procurador Síndico Municipal, Ab. Yaneysi Redrován Tenesaca.-** Sobre la legalización del centro poblado de Villanueva, parroquia Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal, se cuenta con los informes técnicos favorables, la solicitud fue ingresada por Secretaría firmada por el Ing. Chacón, posteriormente es trasladada al área legal, donde procedemos con el trámite derivándolo a la Unidad de Catastro el mismo que luego de cumplir con todo el proceso el Departamento de Sindicatura emite el informe favorable en el cual detalla todo el proceso realizado donde posteriormente el expediente es trasladado a la comisión edilicia de Planificación y Presupuesto para que emita su pronunciamiento.

- **Alcaldesa Subrogante, Sra. María Vélez Zamora.-** Muchas gracias por el informe jurídico, estos trámites de bienes mostrencos son importantes para la comunidad, algún concejal que desee intervenir, caso contrario mociono aprobar el trámite de adjudicación de bienes mostrencos a 20 posesionarios del centro poblado Villanueva, parroquia Santa Rosa de Flandes, moción que es apoyada por el **concejal Sr. Rubén Anzules Merchán**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, declarar bienes mostrencos y adjudicar los terrenos de propiedad municipal a favor de veinte (20) posesionarios de predios ubicados en el centro poblado Villanueva, parroquia Santa Rosa de Flandes, cantón Naranjal, provincia del Guayas, de conformidad al siguiente detalle:

#	APELLIDOS Y NOMBRES DE BENEFICIARIOS	# CEDULA	CLAVE CATASTRAL	NOMENCLATURA
1	PEREZ IDROVO NEOMICIA JACQUELINE	0908103559	09-11-53-001-001-007-672-000-000-000	Solar 20 mz-1
2	PEREZ IDROVO NEOMICIA JACQUELINE	0908103559	09-11-53-001-001-007-673-000-000-000	Solar 23 mz-1
3	BRAVO FRANCO GUIDO JHON	0918022112	09-11-53-001-001-007-674-000-000-000	Solar 33 -mz-1
4	SANISACA SALAZAR JORGE SANTIAGO	0921210720	09-11-53-001-001-007-671-000-000-000	Solar 6
5	SANISACA SALAZAR SAUL SANTOS	0921215034	09-11-53-001-001-007-670-000-000-000	Solar 5
6	LOOR LUIS RAMÓN	1709647364	09-11-53-001-001-003-681-000-000-000	Solar 4 mz-1
7	SANISACA SALAZAR JACINTA LOWAINE	0913595724	09-11-53-001-001-007-666-000-000-000	Solar 1
8	ALMEIDA SANISACA JUAN CARLOS	0705468460	09-11-53-001-001-007-667-000-000-000	Solar 2
9	SANISACA SALAZAR JACINTA LOWAINE	0913595724	09-11-53-001-001-007-668-000-000-000	Solar 3
10	SANISACA SALAZAR JACINTA LOWAINE	0913595724	09-11-53-001-001-007-669-000-000-000	Solar 4
11	VERA CALI TATIANA VANESSA	0921212106	09-11-53-001-001-004-143-000-000-000	Solar 25 mz-1
12	VERA CALI KATIUSKA ZULAY	0921211835	09-11-53-001-001-007-664-000-000-000	Solar 24 mz-1
13	ÁVILA LÓPEZ ANA LUCIA	0703647487	09-11-53-001-001-001-011-000-000-000	Solar 4 mz-1
14	HENK QUIÑONEZ EVELYN ROSALIA	0926847930	09-11-53-001-001-007-662-000-000-000	Solar 6 mz-7
15	HENK QUIÑONEZ LUIS CRISTOBAL	0926847922	09-11-53-001-001-007-663-000-000-000	Solar 5 mz-7
16	ONTANEDA CEDEÑO MARIA ELENA	0915440481	09-11-53-001-001-003-257-000-000-000	Solar 2 mz-8
17	CHAVEZ ONTANEDA CECILA VERÓNICA	0704588888	09-11-53-001-001-007-665-000-000-000	Solar 2 mz-19
18	GONZALEZ CHAVEZ MARIELA GUILLERMINA	0913941951	09-11-53-001-001-004-318-000-000-000	Solar 4 mz-8
19	MONSERRATE REAL CARLOS MANUEL	0905495198	09-11-53-001-001-004-021-000-000-000	Solar 26 mz-1
20	SOLIS FIALLOS ALFONSO JACINTO	0924776982	09-11-53-001-001-002-462-000-000-000	Solar 2 mz-22

En tal virtud, se dispone a la máxima autoridad municipal, suscriba las correspondientes resoluciones de adjudicación, así también que, los posesionarios procedan con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General, otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor de los recurrentes en su calidad de adjudicatarios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Resolución 018.-**

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la señora alcaldesa subrogante, declara concluida la sesión cuando son las 16:33, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Sra. María Vélez Zamora
ALCALDESA (S)

Ab. Edgar López Méndez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MM (E)